



Consejo Regional

ACUERDO N° 074-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 27 de diciembre del 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

• **VISTO:** el DICTAMEN N° 007-2017-CO/I-CR-G.R.PASCO, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca, tal como lo señala el numeral 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales son, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; en merito a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el inciso b) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Prescribe: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras;

Que, mediante DICTAMEN N° 007-2017-CO/I-CR-G.R.PASCO, la Comisión Ordinaria de Infraestructura, emite el Dictamen recaído referente a la obra "**Construcción de Muro de Contención, Pavimentación de Calles, Escalinatas y Veredas en las Calles y Jirones del Sector II del Asentamiento Humano Uliachin – Provincia de Pasco – Región Pasco**"; el Magno Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en atención a lo Dictaminado por la Comisión Ordinaria y luego de sometido a votación establece dar lugar a ello;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;





Consejo Regional

ACUERDO N° 074-2017-G.R.P/CR

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el DICTAMEN N° 007-2017-CO/I-CR-G.R.PASCO, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, en todo sus extremos.

SEGUNDO.- RECOMENDAR, al Procurador Público Regional quien previa evaluación y estando a la existencia de indicios de la presunta comisión de delitos en agravio del Estado, formule denuncia penal contra los que resulten responsables en la ejecución de la obra "Construcción de Muro de Contención, Pavimentación de Calles, Escalinatas y Veredas en las Calles y Jirones del Sector II del Asentamiento Humano Uliachin - Provincia de Pasco - Región Pasco", debiendo dar cuenta de sus actos al Consejo Regional.

TERCERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional, para que por su intermedio INSTE al Gerente Regional de Infraestructura el cumplimiento del Cronograma de Inicio de Obra e informar el grado de cumplimiento de dicho cronograma al Consejo Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


 **GOBIERNO REGIONAL PASCO**
Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL